Artículo 24.- Zona de equipamiento comercial 1
Artículo 25.- Zona de equipamiento comercial 2
Artículo 26.- Zona de equipamiento deportivo
Artículo 27.- Zona verde
Artículo 28.- Vial Ordinario de Sistema Local
Artículo 29.- Vial Peatonal de Sistema Local
Artículo 30.- (Art. Suprimido)

Capítulo 7: GESTIÓN Y DESARROLLO DE UNIDADES DE EJECUCIÓN

Artículo 31.- Unidades de Ejecución
Artículo 32.- Sistema de actuación
Artículo 33.- Plazos
Artículo 34.- Procedimiento
Artículo 35.- Modificación del planeamiento

Capítulo 8: NORMAS DE URBANIZACIÓN

Artículo 36.- Generalidades
Artículo 37.- Red Viaria
Artículo 38.- Red eléctrica
Artículo 39.- Red de alumbrado público
Artículo 40.- Red de abastecimiento de agua
Artículo 41.- Red de saneamiento

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 246/2004, seguido a instancias de D. Manuel Bermúdez Gordillo sobre "Resolución presunta del recurso de reposición contra valoración de méritos y número de orden que aparece en la lista de interinos del profesorado de Enseñanza Secundaria, especialidad de Geografía e Historia".

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Badajoz, se hace pública la interposición de recurso contencioso-administrativo tramitado mediante Procedimiento Abreviado nº 246/2004, seguido a instancias de D. Manuel Bermúdez Gordillo sobre "Resolución presunta del recurso de reposición contra valoración de méritos y número de orden que aparece en la lista de interinos del profesorado de Enseñanza Secundaria, especialidad de Geografía e Historia".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 5 de noviembre de 2004.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establecen las normas de procedimiento para la solicitud de la jubilación anticipada voluntaria conforme a la Disposición Transitoria Novena de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

La disposición transitoria novena de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece en su punto 1 que los funcionarios de los cuerpos docentes a que hacen referencia las disposiciones adicionales décima, 1, y decimocuarta, 1, 2 y 3, de dicha Ley, incluidos en el ámbito de aplicación del régimen de Clases Pasivas del Estado, podrán optar a un régimen de jubilación voluntaria durante el periodo comprendido entre los años 1991 y 1996, ambos inclusive, siempre que reúnan determinados requisitos.

En virtud de lo anterior, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de diciembre de 1990, modificado por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de marzo de 1992, determina el importe y las condiciones de las gratificaciones extraordinarias previstas en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo para los funcionarios de la docencia de niveles no universitarios. Asimismo la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, establece que los